

# **Acuerdos bilaterales y regionales de países de América Latina y el Caribe**

**Ana María Alvarez**

## Desarrollo institucional de la defensa de la Competencia en países de América Latina y el Caribe

### Países con legislación sobre competencia:

Argentina, Brasil, Chile, Colombia,  
Costa Rica, Jamaica, México,  
Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela

### Países con proyectos de legislación de competencia:

Bolivia, Ecuador, El Salvador,  
Guatemala, Honduras, República  
Dominicana, Trinidad y Tobago.

Cultura de la competencia,  
Inventario de leyes,  
Regulaciones sectoriales,  
Comisión de competencia

## **Instituciones multidisciplinarias dedicadas a la aplicación de Leyes y Políticas de Competencia:**

- Colombia (SIC)
- Panamá (CLICAC)
- Perú (INDECOPI)

## **Tipos de cooperación en Leyes y Política de Competencia**

- Cooperación en el control de PCR's
- Prevención o resolución de conflictos
- Notificación y consultas de casos
- Intercambio de Información
- “Cortesía Positiva”
- agencia supranacional

## **Acuerdos de cooperación (marco de acción)**

- ✓ Acuerdos de cooperación en actos de aplicación de las respectivas leyes de competencia y en el control de prácticas competitivas, etc.
- ✓ Cooperación en el marco de Tratados de Libre Comercio (TLC) que contemplan Capítulos de Competencia (procedimientos y análisis)

## Acuerdos de cooperación

### Estados Unidos - Brasil (octubre, 1999)

- ✓ Cooperación y coordinación entre instituciones de competencia:
  - USA: Federal Trade Commission/el Departamento de Justicia
  - Brasil: CADE, Ministerio de Justicia y el Ministerio de Finanzas
- ✓ “Cortesía Positiva”
- ✓ Intercambio de información sobre acciones anti-monopolios
- ✓ Consultas regulares entre las instituciones

## TLC México y Canadá: capítulo de Competencia\*

- ✓ Notificación
- ✓ Cooperación en la aplicación de la ley
- ✓ Coordinación sobre temas afines
- ✓ “Cortesía positiva”
- ✓ Prevención de conflictos
- ✓ Cooperación técnica
- ✓ Consultas
- ✓ Confidencialidad

\* pendiente de ratificación

## **TLC México - otros países: capítulo de Competencia\***

Por ejemplo México – USA ; México UE  
México Canadá : por ratificar

- ✓ Notificación (concentraciones)
- ✓ Cooperación en la aplicación de la ley
- ✓ Coordinación sobre temas afines
- ✓ “Cortesía positiva”
- ✓ Prevención de conflictos
- ✓ Cooperación técnica
- ✓ Consultas
- ✓ Confidencialidad

# Tratados de Libre Comercio (TLC) Capítulos de Competencia

## Acuerdos bilaterales

### - **Costa Rica – Canadá:**

- Cooperación entre agencias de países de distinto nivel de desarrollo
- Flexibilidad en la aplicación de políticas de competencia.

### - **Canadá – Chile**

- Notificación, cooperación, coordinación
- Prevención de conflictos

# **Tratados de Libre Comercio (TLC)**

## **Capítulos de Competencia**

### Acuerdo México – Unión Europea

(octubre, 2000)

- ✓ Notificación e intercambio de información sobre actos de aplicación de las respectivas leyes de competencia
- ✓ Coordinación en actos de aplicación de las leyes respecto a conductas anticompetitivas
- ✓ Consultas sobre restricciones a la competencia
- ✓ Cooperación técnica

**Tratados de Libre Comercio (TLC)**  
**capítulo de Competencia**  
**acuerdos de cooperación entre varios países**

ALCA

TCLAN

Grupo de los Tres

## Acuerdos de integración económica

### Capítulo de Competencia

Comunidad Andina

CARICOM

MERCOSUR

## Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico

(CEAP - APEC), 1995

Chile, México y Perú

Fomentar la cooperación  
entre autoridades de  
competencia de los países  
miembros

Intercambio de  
información, notificación  
y consultas

## Evaluación

Acuerdos bilaterales y regionales que incluyen el tema Competencia

- ✓ Proliferación de acuerdos (duplicación)
- ✓ Lenta aplicación de acuerdos o propuestas regionales.
- ✓ Dificultad en la armonización de leyes nacionales y el logro de una política regional de competencia

## Cooperación: aporte de la ONU

“Conjunto” de Principios y Normas Equitativos convenidos multilateralmente para el control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (PCR):

- Resolución de la Asamblea General No. 35/63 (5.12.80)
- UNCTAD: organismo encargado de la aplicación
- trato especial y diferenciado
- instrumento no vinculante
- excepción a acuerdos entre Estados soberanos Art. B.ii.9 y sus PCR.

## “Conjunto” de Principios y Normas Equitativos

### Referencias a acuerdos regionales

- B. ii) Definiciones y ámbito de aplicación: se hace referencia a las agrupaciones regionales que contemplen proyectos de legislación regional de competencia.
- C. iii) Trato preferencial o diferencial a favor de los países en desarrollo: mediante acuerdos regionales.....entre PEDs.
- E. Principios y normas que deben seguir los Estados en los ámbitos nacional, regional y subregional.

## Experiencias de acuerdos bilaterales y regionales

### Aspectos favorables al desarrollo

Posible acuerdo  
multilateral de  
competencia

**Para información adicional  
favor contactar a  
Ana María Alvarez  
UNCTAD  
ana.maria.alvarez@unctad.org  
tel. 00 41 22 9175498  
Palais des Nations  
1211 Ginebra 10  
Oficina E.10007**